

mora, debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, y contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hotel Artola Golf, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 744/2010.

Procedimiento: Seguridad Social 744/2010 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20100011418.

De: Don Francisco Ríos Fernández.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutual Midat Cuclops y Crezca Outsourcing, S.A.

E D I C T O

Doña Magdalena Monserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm Uno de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 744/2010 a instancia de la parte actora don Francisco Ríos Fernández contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutual Midat Cuclops y Crezca Outsourcing, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda, interpuesta por Don Francisco Ríos Fernández, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería de la Seguridad Social, Crezca Outsourcing, S.A., y Mcmutual, sobre impugnación de alta confirmando resolución de 14 de junio de 2010 que a su vez confirma el alta de 26 de mayo de 2010.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Crezca Outsourcing, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 922/2011.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 922/2011. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110013941.

De: Doña María Rodríguez López.

Contra: Don/Doña Spa Freia Srlu.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 922/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de María Rodríguez López se ha acordado citar a Spa Freia Srlu como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2012 a las 9,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Spa Freia Srlu.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.